

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N° 006-2024-GODUR-MPC

San Vicente, 04 de junio del 2024.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°027-2024-CCAS, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por el Gerente General Armando M. Guerra Gutiérrez de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS ARIAN S.A.C., la CARTA N°0187-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 18 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°028-2024-CCAS, de fecha 22 de abril del 2024, presentado por el Gerente General Armando M. Guerra Gutiérrez de la empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS ARIAN S.A.C., el INFORME N° 010-2024-GPWA, de fecha 24 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 762-2024-JAGS-(E)SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 24 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 060-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha de recepción 03 de mayo del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, el INFORME N° 132-2024-MAPG, de fecha 08 de mayo del 2024, del Especialista de Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 825-2024-JAGS-(E)SGOPI-GODUR/MPC, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 925-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 10 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 591-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

El Expediente Técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico, que permite la adecuada ejecución de una obra, que contiene: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudios geológicos, el impacto ambiental u otros complementarios, en conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

PRIMERO: COMPETENCIAS- MARCO NORMATIVO.

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1) del Artículo 34°;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E. F/ 6301, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, en su capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 9.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, el mismo que debe contar con todos sus componentes;

Que, cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades llave en mano o concurso oferta). En este último caso el ejecutor de obra debe contar, además, con el registro de consultor de obra o consorciarse con un consultor de obra;

SEGUNDO: ANTECEDENTES

Que, consta en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, el PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, fue declarado viable el 05 de octubre del 2022, mediante el **FORMATO N° 07-A** y cuyo objetivo el mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal de la Asoc. Josemaría Escriba de Balaguer del distrito de San Vicente De Cañete - Departamento Lima.;

Que, mediante el **ORDEN DE SERVICIO N° 0000267**, de fecha 15 de marzo del 2024, se contrata a la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS ARIAN S.A.C.**, para los servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**;

Que, mediante la **CARTA N°027-2024-CCAS**, de fecha 11 de abril del 2024, presentado por el Gerente General Armando M. Guerra Gutiérrez de la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS ARIAN S.A.C.**, presenta el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para su Revisión y Aprobación;

Que, mediante la **CARTA N°0187-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 18 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, presenta las observaciones del expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**;

Que, mediante la **CARTA N°028-2024-CCAS**, de fecha 22 de abril del 2024, presentado por el Gerente General Armando M. Guerra Gutiérrez de la empresa **CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS ARIAN S.A.C.**, levantaron las observaciones el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para su Revisión y Aprobación;

Que, mediante el **INFORME N° 010-2024-GPWA**, de fecha 24 de abril del 2024, del Asistente Administrativo III de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE** el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N° 762-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 24 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita al Encargado de la Unidad Formuladora - MPC, emitir el **INFORME DE CONSISTENCIA, SOBRE** el Expediente Técnico Denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para que continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante el **INFORME N° 060-2024-MEAC-SGOPPI-UF-MPC**, de fecha de recepción 03 de mayo del 2024, del Encargado de la Unidad Formuladora, concluye que, se ha realizado el registro y la aprobación de la consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, recomendando dar continuidad de los trámites respectivos para su aprobación, financiamiento y ejecución de la misma;



GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 132-2024-MAPG**, de fecha 08 de mayo del 2024, del Especialista de Ingeniería Civil de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es **FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para que se continúe con la Aprobación del mismo;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, con la finalidad de Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción de la inversión, en la ejecución de obras de infraestructura necesaria para el desarrollo de la Provincia de Cañete, ha coordinado la elaboración del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675, con la finalidad de dar una mejora a la transitabilidad vehicular y peatonal de la Asociación Josemaría Escriba de Balaguer del distrito de San Vicente de Cañete – Departamento Lima;

Que, mediante el **INFORME N° 825-2024-JAGS-(E) SGOPI-GODUR/MPC**, de fecha 08 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que, es **FAVORABLE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

- El valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/ 2,622,264.86 (Dos millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y cuatro con 86/100 Incl. IGV)**.
- El costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/ 144,224.57 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con 57/100 Soles Incl. IGV)**.
- El costo total de inversión para la ejecución del PIP para la ejecución (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de **S/ 2,766,489.43 Soles (Dos millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 43/100 Soles Incl. IGV)**.
- El costo por la Elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de **S/ 38,500.00 Soles (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles Incl. IGV)**.
- El costo total del proyecto de Inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de **S/ 2,804,989.43 Soles (Dos millones ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 43/100 Soles Incl. IGV)**.
- El Plazo de Ejecución será de **120 DÍAS CALENDARIOS**.
- La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**, sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**
- La fecha del presupuesto de valor referencial es de **MARZO DEL 2024**.

Que, el presupuesto del Expediente Técnico del PIP, tiene el siguiente desagregado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	OBRAS GENERALES	S/ 38,869.00
02	PAVIMENTO FLEXIBLE	S/ 963,859.01
03	VEREDAS RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO	S/ 479,378.29
04	BERMAS	S/ 321,652.81
05	SISTEMA DE AGUA POTABLE – AMPLIACIÓN	S/ 64,000.09
06	ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO	S/ 21,033.75
07	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 30,166.62
08	PRUEBAS DE CALIDAD	S/ 13,439.00
	COSTO DIRECTO	S/ 1,932,398.57
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 154,591.89
	UTILIDADES (7.00%)	S/ 135,267.90
	SUB TOTAL	S/ 2,222,258.36





**GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL**

	IGV 18%	S/ 400,006.50
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,622,264.86
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.50%)	S/ 144,224.57
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE OBRA	S/ 2,766,489.43

Que, mediante el **INFORME N° 925-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 10 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que resulta favorable la aprobación del Expediente Técnico antes mencionado, motivo por el cual se solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal, respecto a **LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**, para que se continúe con la aprobación del mismo;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 591-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 22 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINANDO** que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA ASOC. JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2563675, teniendo como el valor referencial de la obra asciende a la suma de **S/ 2,622,264.86 (Dos millones seiscientos veintidós mil doscientos sesenta y cuatro con 86/100 Incl. IGV)**, con un costo de la supervisión de obra por contrata asciende a la suma de **S/ 144,224.57 (Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos veinticuatro con 57/100 Soles Incl. IGV)**, teniendo como el costo total de inversión para la ejecución del PIP para la ejecución (costo de obra + supervisión) asciende a la suma de **S/. 2,766,489.43 Soles (Dos millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 43/100 Soles Incl. IGV)**, siendo el costo por la Elaboración del Expediente Técnico asciende a la suma de **S/ 38,500.00 Soles (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles Incl. IGV)**, el costo total del proyecto de Inversión del PIP para la ejecución (costo de obra + Expediente Técnico + supervisión) asciende a la suma de **S/ 2,804,989.43 Soles (Dos millones ochocientos cuatro mil novecientos ochenta y nueve con 43/100 Soles Incl. IGV)**, y el Plazo de Ejecución será de **120 DÍAS CALENDARIOS**, el cual se ejecutara bajo la Modalidad de ejecución será por **CONTRATA - sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS**, con fecha del presupuesto de valor referencial es de **MARZO DEL 2024**, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	OBRAS GENERALES	S/ 38,869.00
02	PAVIMENTO FLEXIBLE	S/ 963,859.01
03	VEREDAS RAMPAS Y MARTILLOS DE CONCRETO	S/ 479,378.29
04	BERMAS	S/ 321,652.81
05	SISTEMA DE AGUA POTABLE - AMPLIACIÓN	S/ 64,000.09
06	ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO	S/ 21,033.75
07	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/ 30,166.62
08	PRUEBAS DE CALIDAD	S/ 13,439.00
	COSTO DIRECTO	S/ 1,932,398.57





Municipalidad
Provincial de
Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 154,591.89
UTILIDADES (7.00%)	S/ 135,267.90
SUB TOTAL	S/ 2,222,258.36
IGV 18%	S/ 400,006.50
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	S/ 2,622,264.86
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.50%)	S/ 144,224.57
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE OBRA	S/ 2,766,489.43

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión (área usuaria), el Registro en el Banco de Inversiones de todas las actuaciones solicitadas por el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las Gerencias competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Matr. Ing. José A. Gonzáles Samán
Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE